



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812 - 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción - República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



CONTRATO N°11/2023 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Y LA EMPRESA MEZA CONSTRUCCIONES CON RUC.:2650629-7 DEL SR. CESAR RODOLFO MEZA RECALDEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°5/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CANALONES DE DESAGÜE EN VALLEMI Y SAN LÁZARO" - ID N°434.133.-

En la localidad de Vallemí, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, República del Paraguay, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO**, representada en este acto por la señora Intendente Municipal **JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 1.344.669, y refrendada por la Secretaria General de la Administración Municipal **ABG. GRISELDA ROCIO FRANCO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N° 5.273.657, ambos con domicilio laboral en la Avda. Rio Apa y 13 de Junio de la Localidad de Vallemí, Distrito de San Lázaro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **MEZA CONSTRUCCIONES**, con RUC. 2650629-7, domiciliada en la Avda. Cap. Bozano y José I. Iturbe - Vallemí - Dpto. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. Cesar Rodolfo Meza Recaldez con C.I.N° 2.650.629**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcción de canalones de desagüe en Vallemí y San Lázaro"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los Aspectos Generales del Contrato;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°434.133.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCD N°05/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de San Lázaro, La adjudicación fue realizada por **Resolución Intendencia Municipal N°1084/2023**.


MEZA CONSTRUCCIONES
RUC: 2650629 - 7


Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro


Joaquina Azuaga Ramirez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_ 80023812 - 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción - República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construcción de canalones de desagüe en Vallemi y San Lázaro con ID: 434133						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra (Calle Club Ex Hípico - 1)	Unidad Medida Global	1	2.130.000	2.130.000
2	72131601-9974	Marcacion y replanteo (Calle Club Ex Hípico - 1)	Metros cuadrados	21	8.900	186.900
3	72103004-004	Excavacion para canal (Calle Club Ex Hípico - 1)	Metros cúbicos	29,4	106.000	3.116.400
4	72131701-007	Muro de PBC (Calle Club Ex Hípico - 1)	Metros cúbicos	11,2	690.000	7.728.000
5	72131601-004	Losa de tapa de H° A° (Calle Club Ex Hípico - 1)	Metros cúbicos	3,75	2.900.000	10.875.000
6	72131601-004	Losa de Base de H° (Calle Club Ex Hípico - 1)	Metros cuadrados	13	180.000	2.340.000
7	72131601-013	Limpieza y retiro de material de exc. Sobrante (Calle Club Ex Hípico - 1)	Unidad Medida Global	1	1.830.000	1.830.000
8	72131601-9974	Marcacion y replanteo (Calle Club Ex Hípico - 2)	Metros cuadrados	21	8.900	186.900
9	72103004-004	Excavacion para canal (Calle Club Ex Hípico - 2)	Metros cúbicos	29,4	106.000	3.116.400
10	72131701-007	Muro de PBC (Calle Club Ex Hípico - 2)	Metros cúbicos	11,2	690.000	7.728.000
11	72131601-004	Losa de tapa de H° A° (Calle Club Ex Hípico - 2)	Metros cúbicos	3,75	2.900.000	10.875.000
12	72131601-004	Losa de Base de H° (Calle Club Ex Hípico - 2)	Metros cuadrados	13	179.000	2.327.000
13	72131601-013	Limpieza y retiro de material de exc. Sobrante (Calle Club Ex Hípico - 2)	Unidad Medida Global	1	1.830.000	1.830.000
14	82101502-004	Cartel de Obra (calle 13 de octubre - Vallemi - Lado posterior Escuela N°274)	Unidad Medida Global	1	2.130.000	2.130.000
15	72131601-9974	Marcacion y replanteo (calle 13 de octubre - Vallemi - Lado posterior Escuela N°274)	Metros cuadrados	32,4	8.900	288.360
16	72103004-004	Excavacion para canal (calle 13 de octubre - Vallemi - Lado posterior Escuela N°274)	Metros cúbicos	78	106.000	8.268.000
17	72131701-007	Muro de PBC (calle 13 de octubre - Vallemi - Lado posterior Escuela N°274)	Metros cúbicos	23	690.000	15.870.000
18	72131601-004	Losa de tapa de H° A° (calle 13 de octubre - Vallemi - Lado posterior Escuela N°274)	Metros cúbicos	4,5	2.900.000	13.050.000
19	72131601-013	Limpieza y retiro de material de exc. Sobrante (calle 13 de octubre - Vallemi - Lado posterior Escuela N°274)	Unidad Medida Global	1	1.830.000	1.830.000
					Precio Total	95.705.960

El monto total del Contrato asciende a la suma total de **Gs 95.705.960** (noventa y cinco millones setecientos cinco mil novecientos sesenta).


MEZA CONSTRUCCIONES
RUC: 2650629 - 7


Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro


Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_ 80023812 - 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción - República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será ejecutada en las calles Club Ex Hipico de San Lázaro y en la Calle 13 de octubre de Vallemí, Distrito de San Lázaro. El periodo de construcción será de 60 (sesenta) días corridos, computados desde la Orden de Inicio de Obras. El plazo de Recepción Provisoria es de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de la firma del acta de inicio. El plazo de Recepción Definitiva es de 5 (cinco) días corridos desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lázaro.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La misma tendrá una validez mínima de **160 días** posteriores a la recepción definitiva de obras.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas equivale al 0,05 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Construcción de canalones de desagüe en Vallemí y San Lázaro".-

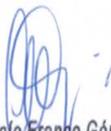
14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.


MEZA CONSTRUCCIONES
C.I.C. 2650630 7


Abg. Griselda Rocío Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro


Joaquina Azuaga Ramírez
Intendente
Municipalidad de San Lázaro



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_80023812-5 Tel: 0351 230 664/764

Departamento de Concepción – República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lázaro, República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año 2023.



Abg. Griselda Rocío Franco
Secretaria General



Joaquina Azuaga Ramírez
Intendenta Municipal

Cesar Rodolfo Meza Recaldez
Contratista

MEZA CONSTRUCCIONES

RUC: 2850000